

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 44

De 26 de mayo de 2026

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Ministerio de la Presidencia (MIPRE)/Oficina de Electrificación Rural (OER), hasta por la suma de tres millones novecientos treinta y seis mil quinientos diez balboas con 00/100 (B/.3,936,510.00)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Presidencia (MIPRE)/Oficina de Electrificación Rural (OER) mediante Nota N° DP-10-2026 de 10 de marzo del presente año, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, por la suma de tres millones novecientos treinta y seis mil quinientos diez balboas con 00/100 (B/.3,936,510.00);

Que este crédito adicional suplementario tiene como propósito cumplir con los compromisos contractuales derivados de proyectos de electrificación rural ejecutados a nivel nacional, los cuales se encuentran finalizados, interconectados y/o con actas de aceptación final emitidas por las empresas distribuidoras, cuyos pagos se mantienen pendientes por insuficiencia presupuestaria. Además, parte de los recursos se utilizarán para crear el Plan Maestro de Electrificación Rural, una herramienta estratégica diseñada para organizar las inversiones futuras y alcanzar el acceso universal a la electricidad en el país;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se considera viable la solicitud de crédito adicional suplementario hasta por la suma de tres millones novecientos treinta y seis mil quinientos diez balboas con 00/100 (B/.3,936,510.00), en atención a que la fuente de financiamiento proviene de recursos depositados en la cuenta CUT N° 200800301055 Recaudación 1% FER-OER. Estos recursos se fundamentan en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997;

Que mediante la nota N° CENA/102 de 7 de mayo de 2026, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota Núm.1815/2026-DNMyS-AT de 13 de mayo de 2026;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2026, que establece que cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/. 3,000,000.00), será remitido para la aprobación del

Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Ministerio de la Presidencia (MIPRE)/Oficina de Electrificación, hasta por la suma de tres millones novecientos treinta y seis mil quinientos diez balboas con 00/100 (B/3,936,510.00).

**Artículo 2.** El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto:

Detalle	Monto B/.
Total....	<b><u>3,936,510.00</u></b>
Inversión	3,936,510.00

**Artículo 3.** La fuente de financiamiento propuesta es viable toda vez que proviene de recursos depositados en la cuenta CUT N° 200800301055 Recaudación 1% FER-OER. Estos recursos se fundamentan en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, modificada por la Ley 58 de 2011 y la Ley 67 de 2016, que regulan el manejo y utilización de los recursos del Fondo de Electrificación Rural.

Detalle	Monto B/.
Ingresos 0.55.24.1.1.0.01	3,936,510.00

**Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

**Artículo 5.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2026.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,  
encargado,



**CARLOS ARTURO HOYOS BOYD**

La ministra de Educación,




**LUCY MOLINAR JACQUES**

El ministro de Salud,



**FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ  
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,



**JULIO MOLTÓ ALAIN**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,



**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**

El ministro de Obras Públicas,



**JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**

El ministro para Asuntos del Canal,



**JOSE RAMÓN ICAZA**

La ministra de Desarrollo Social,



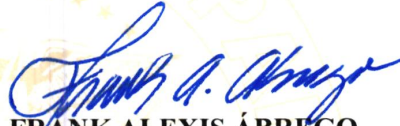
**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS**

El ministro de Seguridad Pública,



**FRANK ALEXIS ÁBREGO**

El ministro de Ambiente,



**JUAN CARLOS NAVARRO**

La ministra de Cultura,




**MARÍA EUGENIA HERRERA**

La ministra de la Mujer,



**NIURKA PALACIO URRIOLA**



**JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario del Consejo de Gabinete